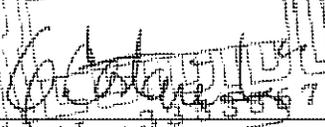
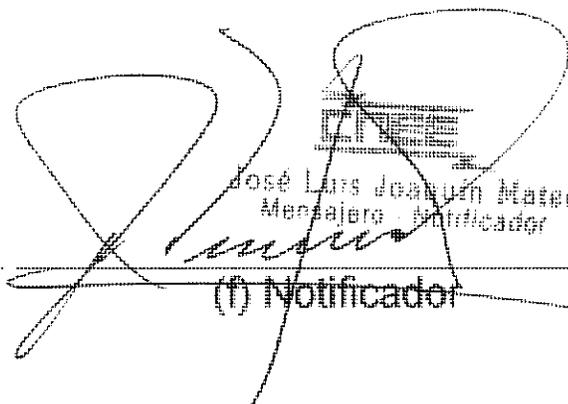


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
C.A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL.: (502) 366-4218 E-MAIL: comision@cenee.gub.gt FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 28 minutos del día 31 de Octubre de 2007, en 12 calle 1-25 zona 10 Edificio Géminis Torre Norte Oficina 1103, NOTIFIQUE la Resolución CNEE-133-2007, emitida con fecha 30 de Octubre de 2007, dictado por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a HIDROTAMA, SOCIEDAD ANONIMA por cédula entregada a Guicela Castañeda, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.


TEL: 366-5557
(f) Notificado



José Luis Juanum Mateo
Mensajero Notificador
(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PXS: (502) 366-4200 E-MAIL: comision@cenee.gub.gt FAX: (502) 366-4200

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 49 minutos del día **31 de Octubre de 2007**, en Diagonal 6, 10-65 zona 10 Centro Gerencial Las Margaritas Torre I Nivel 15, NOTIFIQUE la Resolución CNEE-133-2007, emitida con fecha 30 de Octubre de 2007, dictado por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA por cédula entregada a Rodrigo Chavez, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

RECEBIDA
EN EL REGISTRO
DE LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2007 A LAS 14:49 HORAS
EN LA CIUDAD DE GUATEMALA

(f) Notificado


CNEE
José Luis Joaquín Miteo
Mensajero - Notificador

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4.A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADREUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. TELCO: (502) 366-4318 E-MAIL: comnec@comnec.gub.gt FAX: (502) 366-4302

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 7 minutos del día **31 de Octubre de 2007**, en 7ª. Avenida 2-29 zona 9 Edificio La Torre, NOTIFIQUE la Resolución CNEE-133-2007, emitida con fecha 30 de Octubre de 2007, dictado por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA por cédula entregada a Miguelo Chew, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado


CNEE
José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador
(f) Notificador



RESOLUCIÓN CNEE-133-2007
Guatemala, 31 de octubre de 2007
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CNEE-82-2007, de fecha 3 de agosto de 2007, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica aprobó la solicitud presentada por la entidad Hidrotama, Sociedad Anónima, consistente en autorizar la modificación de la Resolución CNEE-04-2007 para el proyecto hidroeléctrico "El Recreo", en los términos que en dicha resolución constan. En el apartado -RESUELVE- de la Resolución CNEE-82-2007, numeral 1, literal c), la Comisión otorgó un plazo de tres (3) meses para la implementación del esquema de desconexión y/o reducción de generación ante la apertura del transformador de potencia de los Brillantes 230/69 KV y la sobrecarga de la línea Brillantes-Esperanza 69 KV, indicando que dicho plazo sería contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución, es decir, a partir del 6 de agosto de 2007.

CONSIDERANDO:

Que el 25 de octubre de 2007, la entidad Hidrotama, Sociedad Anónima solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica una prórroga de tres meses adicionales para dar cumplimiento a lo establecido en la literal c) del numeral 1 del apartado -RESUELVE- de la Resolución CNEE-82-2007. El Departamento de Estudios Eléctricos y Normas de la División de Regulación de Calidad y Estudios Eléctricos, así como la Gerencia Jurídica de esta Comisión determinaron que no existe inconveniente técnico ni jurídico para otorgar la prórroga solicitada por la entidad interesada.

POR TANTO:

Esta Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

1. Otorgar la prórroga solicitada por la entidad Hidrotama, Sociedad Anónima, por tres (3) meses adicionales al plazo conferido en la literal c) del numeral 1 del apartado -RESUELVE- de la Resolución CNEE-82-2007, de fecha 3 de agosto de 2007, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10. EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12. GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502) 2366-4216 E-MAIL: comision@cenee.gub.gt FAX: (502) 2366-4202

Las demás disposiciones de la resolución CNEE-52-2007 continúan vigentes e inalterables.

Notifíquese.

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

Ingeniero Enrique Moller Hernández
Director